



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2022-MDP/T.

Pocolay, 11 NOV. 2022

VISTOS:

El Oficio Circular Nº-02-2022-GRDIS-SGPDSIOCC/GOB.REG.TACNA, el Acta de Instalación de la "Instancia de Concertación para la Prevención, Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pocolay", Informe Nº1294-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico e Informe Nº729-2022-GAJ-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1 establece: "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado", en tanto que el artículo 2 prescribe: "Toda persona tiene derecho: 1) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...). 24) A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia: (...) h) Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad.

Que la Ley Nº31439 modifica la Ley Nº30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, con la finalidad de fortalecer las instancias de concertación, sean estas regionales, provinciales o distritales.

Que, en el artículo 39 de la Ley Nº31439 respecto a la Instancia distrital de concertación menciona que "La instancia distrital de concertación es un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base. Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma. Su composición, función y operatividad se determinan en el reglamento de la presente Ley. Es obligación del alcalde distrital crear, instalar, convocar y dirigir la instancia distrital de concertación en su jurisdicción"

Que, en su artículo 39-A Obligaciones del gobernador regional, alcalde, provincial o alcalde distrital, se encuentran obligados a lo siguiente; a) Crear la instancia, regional, provincial o distrital de concertación, dentro del plazo legal, b) Instalar la instancia regional, provincial o distrital de concertación, en el plazo legal establecido en su norma de creación. C) Convocar y conducir las sesiones de las instancias regional, provincial o distrital de concertación, en los plazos legales establecidos en su norma de creación.

Que, dicho lo anterior la normativa en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es un esfuerzo del Estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante Oficio Circular Nº-02-2022-GRDIS-SGPDSIOCC/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de septiembre del 2022, el Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y Comunidades Campesinas del Gobierno Regional de Tacna solicita información de funcionamiento de la instancia de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de nuestra jurisdicción y a la vez solicita remitir al responsable de la instancia ya mencionada.

Que, con Acta de Instalación de la "Instancia de Concertación para la Prevención, Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pocolay, de fecha 06 de Octubre del 2022 se reunieron los representantes de las instituciones integrantes de la Instancia de Concertación Distrital de Pocolay, para llevar a cabo su instalación y juramentación en acto público.

Que, con Informe Nº1294-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 20 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita acto resolutorio para los miembros con el fin de poder iniciar "Instancia Distrital de Concertación sobre Atención a la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar Pocolay-2022" con el objetivo de promover la salud preventiva, mejorar la calidad de vida de la población y propiciar el bienestar social, el cual contara con las autoridades de la jurisdicción





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2022-MDP/T.

Que, con Informe N°729-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en la emisión de acto resolutivo a fin de conformar y reconocer "Instancia Distrital de Concertación sobre atención a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Pocolay-2022", con el objetivo de promover la salud preventiva, mejorar la calidad de vida de la población y propiciar el bienestar social.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a los miembros de la "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN SOBRE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR POCOLAY-2022"

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros	Alcalde	Municipalidad Distrital de Pocolay
2	Lic. Bartolomé Apaza Estaño	Sub Gerente De Población, Desarrollo Social E Igualdad de Oportunidades	Gobierno Regional de Tacna
3	Abog. Beatriz Angelica Sucso Mendoza	Secretaría Técnica	Municipalidad Distrital de Pocolay
4	Ing. Rosa Delia Bernal Aroquipa	Subprefecta de Pocolay	MININTER
5	Mayor PNP Leandro Ninaja Vizcacho	Comisario PNP Pocolay	Policía Nacional del Perú
6	Reg. Seidy Yasmin Lipa Ccapa	Miembro Concejo Distrital de Pocolay	Municipalidad Distrital de Pocolay
7	Mayor PNP Marlith Flores Ruiz	Comisario Turismo PNP	COMTUR PNP Tacna
8	Sr. Javier Nina Arhuata	Presidente (CCLD-Pocolay)	Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD-Pocolay
9	Lic. Psic. Cecilia Montoya Castro	Presidente	CEM Tacna PROG. AURORA-MINP
10	Sra. Haydeé Choque Salas	Secretaría	Parroquia Nuestra Sra. de las Mercedes
11	Sra. Carmen Rosa Paniagua Vega	Coordinador Territorial	PN AURORA del MINP
12	Sr. Fernando Laura Ruiz	Tutor y Consejero Universitario	Universidad Privada de Tacna
13	Abg. Elizabeth Neyra Medrano	Asesor Legal	Caritas Tacna - Moquegua
14	Sr. Jorge Luis Escobar Nina	Participación Vecinal	Municipalidad Distrital de Pocolay
15	Sra. Marisela Elena Canales Zorrilla	Responsable PUL	Municipalidad Distrital de Pocolay
16	Lic. Fiorella Cristobal Mamani	Responsable ULE SISFOH	Municipalidad Distrital de Pocolay
17	Sr. Carlos Alberto Alvarado Medina	Sub Gerente de Serenazgo Municipal	Municipalidad Distrital de Pocolay
18	Téc. Pedro Martín Huerta Rospigliosi	Especialista del Anexo de la DRTP	Dirección Regional de Trabajo de Tacna

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GDSE
GAJ
Interesados